

Constancia: El apoderado de la parte demandante solicita el decreto de medida cautelar. Pasa para resolver.

La Tebaida Q., noviembre 29 del 2021.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

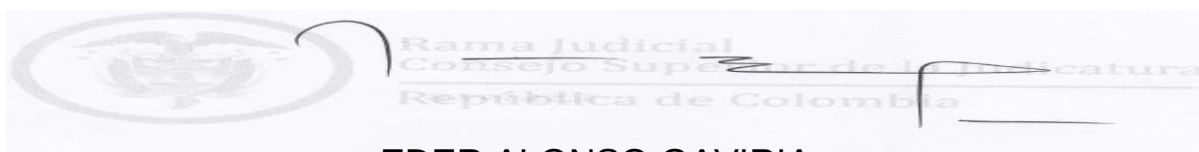
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
La Tebaida - Quindío

Auto: Interlocutorio/Decreta medida cautelar
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Reinel Alirio Vega Villamil
Radicación : 634014089002-2017-00092-00

Veintinueve (29) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia anterior, y por encontrarla conforme al artículo 593 del Código General del Proceso, se DECRETA el embargo y secuestro del vehículo automotor tipo Microbús, marca Mercedes Benz, de placas KUK495, denunciado como de propiedad del demandado. Ofíciase a la Oficina de Tránsito Municipal de Guacarí, Valle del Cauca.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN ESTADO
30 DE NOVIEMBRE 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO